



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.061/2021.

ACTA DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE JUEGO DE PLATILLOS, VALVULAS, LLAVES DE PASO Y CHORRO, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS DEL INAPA – PLAN DE RESCATE".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:30 a.m. del día veinte (20) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0020, para la "ADQUISICIÓN DE JUEGO DE PLATILLOS, VALVULAS, LLAVES DE PASO Y CHORRO, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS DEL INAPA - PLAN DE RESCATE", con fondos generales del presupuesto para el año 2021.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0020, para la "ADQUISICIÓN DE JUEGO DE PLATILLOS, VALVULAS, LLAVES DE PASO Y CHORRO, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS DEL INAPA – PLAN DE RESCATE".

LEIDO: El acto de Apertura No. 11-2021 de fecha veintiséis (26) de agosto del 2021, instrumentado por el Notario Público, Licenciado José Antonio Henríquez López, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0020, para la "ADQUISICIÓN DE JUEGO DE PLATILLOS, VALVULAS, LLAVES DE PASO Y CHORRO, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS DEL INAPA – PLAN DE RESCATE".

1 Gc.

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha veinte (20) de septiembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que desde el día cinco (05) al día seis (06) de julio del año 2021, el INAPA convocó al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0020**, para la "**ADQUISICIÓN DE JUEGO DE PLATILLOS, VALVULAS, LLAVES DE PASO Y CHORRO, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS DEL INAPA – PLAN DE RESCATE**".

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso de Licitación Pública Nacional en la Sección II, Datos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de apertura de las propuestas técnicas: "**SOBRE A**" para el día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno a las 10:30 a.m.; y propuestas económicas: "**SOBRE B**" para el día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintiuno a las 10:00 a.m.

CONSIDERNADO: Que, en presencia del Notario Público actuante requerido para tales fines, **Licenciado José Antonio Henríquez López**, se evidencia que siendo las 10:44 a.m. del día veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del INAPA, se verificó que se registraron (07) oferentes, identificado como:

- 1) **ANTONIO P. HACHÉ & CO, S.A.S.**
- 2) **COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.**
- 3) **DISTRIBUIDORA PRISMA, S.R.L.**
- 4) **HAILA, S.R.L.**
- 5) **TRANSFER-AGRO, S.R.L.**
- 6) **IMPORTADORA PERDOMO & ASOCIADOS, S.R.L.**
- 7) **SUPLIDORA HAWAII, S.R.L.**

CONSIDERNADO: El informe de evaluación técnica, de fecha 20 de septiembre del año 2021, emitido por la comisión evaluadora las ofertas administrativas y técnicamente presentadas fueron rechazadas por los siguientes motivos:

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA:

ANTONIO P. HACHÉ & CO, S.A.S.

- Los Estados Financieros, no están completos, faltándoles el **Estado de Flujo de Efectivo**, cambio en patrimonio y las notas explicativas, según lo indicado en el numeral **2.14**, literal **B**.

COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.

- Los Estados Financieros, no cumplen con la Norma Internacional de Auditoría NIA 700, adoptada por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), mediante la resolución 04-11-2016, acta 07-2016-2018, que establece para todas las empresas con operaciones en la República Dominicana, el

formato del nuevo dictamen modificado del auditor, para los ejercicios cerrados desde el 31 de diciembre del 2016 (inclusive), por lo que no menciona el **Fundamento de la Opinión**, indicado en el Pliego de Condiciones Específicas, numeral **2.14**, literal **B**.

Ambas empresas antes mencionadas, se les notificó la subsanación de presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos Períodos Fiscales con ejercicio contable consecutivos, que cumpla con las Norma Internacional de Auditoria y estar presentado por un contador público autorizado activo del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, en la fecha indicada, según el pliego de condiciones específicas numeral **2.5** Cronograma de Licitación Publica Nacional y no respondieron correctamente a los Estados Financieros.

En cuanto a las **Especificaciones Técnicas** requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas el oferente **ANTONIO P. HACHÉ & CO, S.A.S.**, no cumplió con lo requerido, solo participó en el Lote II, el eje de la válvula ofertada es de Broce ASTM B138, el solicitado es de Acero Inoxidable, no cumplió por lo que queda descalificada.

En cuanto a las **Especificaciones Técnicas** requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas el oferente **COMERCIAL VIBA, E.I.R.L.**, en el Lote I no cumplió con La Norma AWWA C207 clase F, ofertó ANSI B16.5, en el Lote II, no cumplió con la Norma AWWA C515, en el Lote III, el material del cuerpo ofertado es acero fundido o inoxidable, el solicitado es Hierro Dúctil, no cumplió, por lo que queda descalificada.

DISTRIBUIDORA PRISMA, S.R.L.

- En los Estados Financieros se encontró una discrepancia entre los valores presentados, según Pliego de Condiciones Específicas numeral **2.14**, literal **B**.

En cuanto a las **Especificaciones Técnicas** requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas el oferente, no cumplió con lo requerido en el Lote I, ofertó llaves Latón y las requeridas son llaves de chorro de bronce, en el Lote II, ofertó arandelas de sella, Latón, lo requerido eran Nylon/ Brass ASTM B124 C37700, en la válvula mariposa el disco de la ofertada es de Fundición dúctil GGG50, la solicitada el disco es de Hierro dúctil A536 GR. 65.45.12, no participó en el Lote III.

HAILA, S.R.L.

- Los Estados Financieros, no están completos, faltándoles el **Estado de Flujo de Efectivo**, cambio en patrimonio y las notas explicativas, según lo indicado en el numeral **2.14**, literal **B**.
- Los Estados Financieros no están presentados con un Dictamen que cumpla con la Norma Internacional de Auditoria NIA 700, adoptada por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), mediante la resolución 04-11-2016, acta 07-2016-2018, que establece para todas las empresas con operaciones en la República Dominicana, el formato del nuevo dictamen modificado del auditor, para los ejercicios cerrados desde el 31 de diciembre del 2016 (inclusive).

Nota: Se les notificó la subsanación de presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos Períodos Fiscales con ejercicio contable consecutivos, que cumpla con las Norma Internacional de Auditoria y estar presentado por un contador público autorizado activo del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana, en la fecha indicada, según el pliego de condiciones específicas numeral 2.5 Cronograma de Licitación Pública Nacional, solo recibimos los Estados Financieros sin el Dictamen.

En cuanto a las **Especificaciones Técnicas** requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas el oferente no cumplió con lo requerido, en el Lote I y II, la oferta que realizó en el Lote I, no presentó fichas técnicas, en el Lote II, ofertó válvulas de vástago ascendente y de vástago fijos, las solicitadas son todas de vástago no ascendente.

TRANSFER-AGRO, S.R.L.,

- No cumple con el índice requerido de endeudamiento. (Índice de endeudamiento debe ser menor de "1.50". establecido en el Pliego de condiciones específicas 3.4, literal C.

En cuanto a las **Especificaciones Técnicas** requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas el oferente no cumplió con lo requerido, en el Lote I las llaves de paso ofertadas son de cuerpo de bronce, las solicitadas son de PVC. En el Lote II, la ofertada es válvula de mando por cuadrante, la solicitada era de volante. En el Lote III el material del cuerpo y del disco tiene especificaciones distintas al solicitado, oferta hierro dúctil o fundición dúctil, esmaltada o recubierto por EPDM, el solicitado es hierro dúctil A536.

Las ofertas presentadas por las empresas:

IMPORTADORA PERDOMO & ASOCIADOS, S.R.L. y SUPLIDORA HAWAII, S.R.L., Cumplen sin desviaciones, restricciones, ni diferencias, las condiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Específicas descritas en el numeral 2.14, literal B.

En cuanto a las **Especificaciones Técnicas** requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas el oferente **IMPORTADORA PERDOMO & ASOCIADOS, S.R.L.,** no cumplió con lo requerido en el Lote I, presenta diferencia las bridas no cumplen con la norma AWWA C207, clase F., En el Lote II, la Tuerca de Vástago de la válvula ofertada es de Latón tipo CuZn39Pb1, la solicitada es de Latón ASTM B124 C37700 un material de mayor calidad. En el Lote III, ofertó el material del cuerpo y el disco de hierro dúctil, no especifico el tipo en su oferta, el solicitado es hierro dúctil A536 GR.65.45.12.

En cuanto a las **Especificaciones Técnicas** requeridas en el Pliego de Condiciones Específicas el oferente **SUPLIDORA HAWAII, S.R.L.,** en cuanto a la ficha técnica suministrada no cumplió, en el Lote I con las especificaciones técnicas solicitada era llave de chorro de Bronce el ofertado es Latón cromado y las bridas no cumplen con la norma AWWA C207, clase F, en el Lote II, su oferta es de válvulas de cuadrante, las solicitadas de volanta, en el Lote III, no cumple con la norma solicitada ASTM A536.

CONSIDERANDO: Que conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y fichas técnicas suministradas en el proceso de referencia, los oferentes **no cumplieron** con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que no fueron aprobadas técnicamente, en consecuencia, no pasaron a la fase de evaluación económica, atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento No.543-12 de Aplicación la Ley No.340-06 de sobre Compras y Contrataciones que expresa: "*...Solo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica*".

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

"Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso".

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

***"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados"*.**

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Informe de Evaluación Técnica emitido por la Comisión Evaluadora donde recomienda declarar **DESIERTO** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0020**, para la **"ADQUISICIÓN DE JUEGO DE PLATILLOS, VALVULAS, LLAVES DE PASO Y CHORRO, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS DEL INAPA – PLAN DE RESCATE"**.

SEGUNDO: **DECLARA DESIERTO** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-00120**, para la **"ADQUISICIÓN DE JUEGO DE PLATILLOS, VALVULAS, LLAVES DE PASO Y CHORRO, PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS DEL INAPA – PLAN DE RESCATE"**.

TERCERO: **ORDENA** la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de la Institución, así como en el Portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 10:00 A.M., del día veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

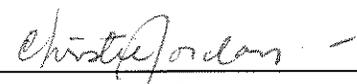
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



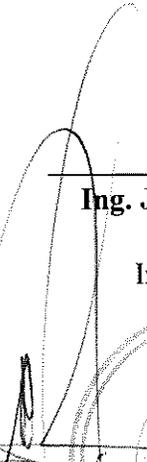
Ldo. Wellington Amin Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente



Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro



Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo Interina
Miembro



Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la
Información, Miembro



Dr. José Fermín Pérez
Enc. Departamento Jurídico
Miembro

Yo,  _____, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 177, **CERTIFICÓ Y DOY FE**, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciado **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, licenciada **FRANCIA D. AQUINO LEDESMA**, ingeniera **CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL**, ingeniero **JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO** y el doctor **JOSE FERMIN PEREZ**, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del día veinte (20) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).



NOTARIO PÚBLICO